



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 079-2011-CR/GRL

Huacho, 26 de setiembre del 2011.

**VISTO:** La Carta N° 087-2011-CRL/GR, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luís Torres Albornoz, donde pide se agende en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2011 que mediante Oficio N° 098-2011-MDC/ALC la Municipalidad Distrital de Caujul ha solicitado al Gobierno Regional, la firma de convenio de la transferencia económica para la ejecución del proyecto "Instalaciones de redes secundarias y Conexiones Domiciliarias de las localidades de Aguar y Pumahuain, Provincia de Oyón-Lima" meta 2: Ampliación de las localidades Riure Centro y Huachapaca código SNIP N° 55009, por el monto de S/. 122, 076.13 nuevos soles (Ciento veintidós mil setenta seis y 13/100 nuevos soles).



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la estación orden del día, la Carta N° 087-2011-CRL/GR, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luís Torres Albornoz, donde pide se agende en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2011 que mediante Oficio N° 098-2011-MDC/ALC la Municipalidad Distrital de Caujul ha solicitado al Gobierno Regional, la firma de convenio de la transferencia económica para la ejecución del proyecto "Instalaciones de redes secundarias y Conexiones Domiciliarias de las localidades de Aguar y Pumahuain, Provincia de Oyón-Lima" meta 2: Ampliación de las localidades Riure Centro y Huachapaca, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2011-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia económica del Gobierno Regional de Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Cajul de la Provincia de Oyón, para financiar la ejecución del proyecto “Instalaciones de redes secundarias y Conexiones Domiciliarias de las localidades de Aguar y Pumahuain, Provincia de Oyón-Lima” meta 2: Ampliación de las localidades Riure Centro y Huachapaca, a la Municipalidad Distrital de Cajul, código SNIP N° 55009, por el monto de S/. 122, 076.13 nuevos soles (Ciento veintidós mil setenta y seis con 13/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás entes regionales implementen el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Cajul de la provincia de Oyón, al término de la ejecución de la obra, deberá presentar el informe de Rendición de Cuentas ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

.....  
LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO (E)